

*Resolución Administrativa de la Gerencia General
del Poder Judicial
N° 674-2011- GG/PJ*

Lima, 27 DIC. 2011

VISTOS:

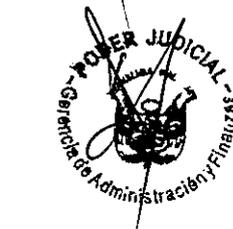
El Memorando N° 1743-2011-GAF-GG/PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial y el Memorandum N° 4519-2011-SL-GAF-GG-PJ, mediante los cuales se propone la designación del Comité Especial que se encargará de la conducción de la Licitación Pública para la Adquisición de Motor de Base de Datos y Licencias de Virtualización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades de la administración pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que en las licitaciones y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; asimismo, señala que estará conformada por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y que necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente, cuidando que



exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-P-PJ, la Presidencia del Poder Judicial ha delegado a la Gerencia General, la facultad de designar Comités Especiales para los diversos procesos de selección;

Que, del mismo modo, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso; siendo competente el mismo para consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinente, de acuerdo a la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones según corresponda, requiriendo dicha modificación una nueva aprobación del Expediente de Contratación; asimismo es competente para elaborar bases, convocar a proceso de selección, absolver las consultas y observaciones, integrar las Bases, evaluar las propuestas, adjudicar la Buena Pro, declarar desierto y todo lo necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro, estando prohibido la modificación de oficio de las Bases aprobadas por la autoridad competente;

Que, el artículo 33° del acotado Reglamento señala que en caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley, para dicho efecto la Entidad evaluará el motivo de la ausencia del titular, a efectos de determinar responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Asimismo, una vez que el miembro titular haya sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación señalada;

Que, a través del documento del Visto, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial eleva la propuesta de conformación del Comité Especial que tendrá a su cargo la ejecución del proceso de selección para la Adquisición de Motor de Base de

*Resolución Administrativa de la Gerencia General
del Poder Judicial
N° 674-2011- GGPI*

Datos y Licencias de Virtualización, el mismo que se encuentra incluido –en el numeral 795- en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Poder Judicial para el Año Fiscal 2011, aprobado por la Resolución Administrativa N° 011-2011-GG-PJ y modificado por Resolución Administrativa N° 631-2011-GG-PJ;

Que, considerando que la propuesta de conformación del Comité Especial reúne los requisitos exigidos por la normatividad vigente de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto de administración correspondiente para su aprobación y posterior actuación en los respectivos procesos de selección;

Por las consideraciones expuestas, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades delegadas por la Presidencia del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-P-PJ;

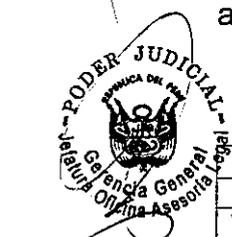
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la propuesta elevada por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial y en consecuencia designar al **Comité Especial** encargado de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, el mismo que deberá convocar a la Licitación Pública que se detalla a continuación:

“Adquisición de Motor de Base de Datos y Licencias de Virtualización”

TITULARES		SUPLENTE	
Nombres y Apellidos	Cargo	Nombres y Apellidos	Cargo
Yuri Ivan Rodriguez Delgado	Presidente	Miguel Augusto Asmat Uchuya	Presidente
Karina Mercedes Ulloa Burgos	Miembro	Christian Ricardo Malpartida Murata	Miembro
Luis Antonio Melena Rojas	Miembro	Juan Paulino Dextre Larico	Miembro

Artículo Segundo.- El Comité Especial designado en la presente resolución, actuará con sujeción a lo preceptuado en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.





Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, la notificación de la presente resolución a los interesados y demás áreas pertinentes, del mismo modo deberá notificar el presente resolutivo al Órgano de Control Institucional del Poder Judicial.



Regístrese y Comuníquese.

.....
Sr. MARIO HUERTA RODRIGUEZ
Gerente General
PODER JUDICIAL

